

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 97/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 12 al 18 de julio de 2025, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 12 al 18 de julio de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 12 al 18 de julio de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 12 al 18 de julio de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.4513
Diésel	\$7.0946

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 12 al 18 de julio de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 98/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 12 al 18 de julio de 2025.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 Kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 99/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 12 al 18 de julio de 2025.

Zona I**Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos.-** Rúbrica.

OFICIO 500-05-2025-12328 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-12328

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el **tercer** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Octavo Transitorio, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del mencionado artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación a los contribuyentes del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACION, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-2167 de fecha 15 de febrero de 2018	22 de febrero de 2018	19 de marzo de 2018				
02	IMA040423F47	INMOBILIARIA MACADAM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38571 de fecha 18 de octubre de 2017					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
03	JDE100419HT0	JR DINAMICA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	500-05-2015-33864 de fecha 27 de noviembre de 2015	08 de febrero de 2016	02 de marzo de 2016				
04	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	500-43-03-07-01-2018-2687 de fecha 22 de marzo de 2018					05 de abril de 2018	06 de abril de 2018

Datos adicionales de los contribuyentes.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
01	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACION, S. DE R.L. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	FABRICACION Y ENSAMBLE DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de infraestructura
02	IMA040423F47	INMOBILIARIA MACADAM, S.A. DE C.V.	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	Ausencia de activos, Ausencia de personal
03	JDE100419HT0	JR DINAMICA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	ZAPOCAN, JALISCO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de infraestructura, Sin capacidad material
04	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN	INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES	Ausencia de activos, Ausencia de personal

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones, fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
01	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACION, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-14369 de fecha 22 de junio de 2018	20 de julio de 2018
02	IMA040423F47	INMOBILIARIA MACADAM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38777 de fecha 15 de diciembre de 2017	03 de enero de 2018
03	JDE100419HT0	JR DINAMICA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	500-05-2016-15905 de fecha 16 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016
04	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018

Inconformes con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa, los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
01	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACION, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 358/22-29-01-3	22 de abril de 2024	Sala Regional del Sur de Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-35-00-06-01-2018-2167 de 15 de febrero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".
02	IMA040423F47	INMOBILIARIA MACADAM, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 65/21-05-02-9	21 de febrero de 2023	Segunda Sala Regional del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-05-2017-38571 de fecha 18 de octubre de 2017, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
03	JDE100419HT0	JR DINAMICA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 9257/21-07-03-5	05 de enero de 2024	Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-05-2015-33864 de 27 de noviembre de 2015, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
04	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	Recurso de Revocación en Línea RRL2018004549	20 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3", de la Administración General Jurídica	Se deja insubsistente la resolución 500-43-03-07-01-2018-2687 de 22 de marzo de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3", y se ordena emitir una nueva resolución de conformidad con lo resuelto en el punto I del Apartado de "motivos de la resolución".

En virtud de lo antes expuesto, se comunica que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos**.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2025-12329 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-12329

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del cuarto párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación a los contribuyentes del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	BEN110409BI1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-08727 de fecha 31 de octubre de 2019					08 de noviembre de 2019	11 de noviembre de 2019
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	500-35-00-06-01-2019-13455 de fecha 10 de julio de 2019					29 de julio de 2019	30 de julio de 2019
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5185 de fecha 23 de febrero de 2021	26 de febrero de 2021	10 de marzo de 2021				

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-17587 de fecha 04 de septiembre de 2020			09 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020		
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2020-4912 de fecha 14 de enero de 2021					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	500-55-00-03-00-2019-794 de fecha 22 de febrero de 2019					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5019 de fecha 15 febrero de 2021					15 de febrero de 2021	16 de febrero de 2021
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-02-2021-5422 de fecha 13 de mayo de 2021			01 de junio de 2021	02 de junio de 2021		
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	500-05-2023-4126 de fecha 03 de marzo de 2023					09 de marzo de 2023	10 de marzo de 2023
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-27579 de fecha 20 de agosto de 2021					26 de agosto de 2021	27 de agosto de 2021
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2021-07367 de fecha 23 de septiembre de 2021					27 de septiembre de 2021	28 de septiembre de 2021
12	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-4886 de fecha 14 de enero de 2021					14 de enero de 2021	15 de enero de 2021

Datos adicionales de los contribuyentes.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
01	BEN110409BI1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	Ausencia de activos, Ausencia de personal
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE	Ausencia de activos, Ausencia de personal
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	Ausencia de activos, Ausencia de personal
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	ZAPOCAN, JALISCO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	Ausencia de activos, Ausencia de personal
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	MAZATLÁN, SINALOA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL	Ausencia de activos, Falta de infraestructura, Sin capacidad material
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MENOR	Ausencia de activos, Ausencia de personal
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de infraestructura, Sin capacidad material
12	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	Ausencia de activos, Ausencia de personal

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones, fueron agregados al listado a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
01	BEN110409B1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-3645 de fecha 15 de enero de 2020	14 de febrero de 2020
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	500-05-2019-27927 de fecha 25 de septiembre de 2019	25 de octubre de 2019
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15156 de fecha 25 de mayo de 2021	08 de junio de 2021
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5055 de fecha 09 de febrero de 2021	22 de febrero de 2021
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5303 de fecha 04 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	500-05-2019-27749 de fecha 27 de agosto de 2019	25 de septiembre de 2019
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-6937 de fecha 26 de abril de 2021	13 de mayo de 2021
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15538 de fecha 15 de julio de 2021	18 de agosto de 2021
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	500-05-2023-21167 de fecha 28 de agosto de 2023	26 de septiembre de 2023
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26136 de fecha 25 de octubre de 2021	10 de noviembre de 2021
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-26246 de fecha 25 de noviembre de 2021	15 de diciembre de 2021
12	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5303 de fecha 04 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021

Inconformes con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa, los cuales se concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
01	BEN110409B1	BENEDYKS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 127/20-15-01-2	04 de febrero de 2025	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-44-00-00-00-2019-08727 de fecha 31 de octubre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1".
02	CAME721204BR8	CAMACHO MARQUEZ EDGAR	Juicio de Nulidad 966/19-29-01-4	04 de mayo de 2021	Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-35-00-06-01-2019-13455 de fecha 10 de julio de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".
03	CAN120120EG9	COORDINACION AVANZADA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 886/22-02-01-4	11 de marzo de 2024	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2022-615 de fecha 01 de marzo de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", a través de la cual, resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021004985, así como, de la originalmente recurrida 500-05-2021-5185 de 23 de febrero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
04	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	Juicio de nulidad 2626/21-07-01-9	01 de agosto de 2023	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-46-00-04-00-2021-411 de 22 de enero de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "2", por la cual, resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2020008980, así como, la originalmente recurrida 500-46-00-05-02-2020-17587 de fecha 04 de septiembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".
05	FCO181218DX8	FRANCISCA CONSULTING, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1128/21-02-01-2 y su acumulado 1937/21-02-01-6	23 de enero de 2023	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la confirmativa ficta atribuida a la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021002343, así como, la originalmente recurrida 500-05-2020-4912 de 14 de enero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
06	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	Juicio de Nulidad 2470/20-03-02-2	17 de febrero de 2023	Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-32-2019-06846 de fecha 29 de octubre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3", por la cual, resuelve el Recurso de Revocación en Línea RRL2019003254, así como, de la originalmente recurrida 500-55-00-03-00-2019-794 de 22 de febrero de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2", para efecto de que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2", [...] en libertad de jurisdicción emita una nueva resolución en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación [...].
07	NEM160617M67	NJEREZ EMPLOYMENT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 203/23-02-01-9	04 de diciembre de 2023	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2022-003762 de fecha 15 de noviembre de 2022, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", que resuelve el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021004185, así como, de la originalmente recurrida 500-05-2021-5019 de 15 de febrero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
08	OPA130718199	OPERADORA DE PERSONAL ALFA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3802/21-03-01-9	23 de junio de 2023	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-36-07-01-02-2021-5422 de fecha 13 de mayo de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2".
09	SIV180514MF6	SERVICIOS INTEGRALES VABOK, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1126/23-02-01-6	20 de mayo de 2024	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-05-2023-4126 de fecha 03 marzo de 2023, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
10	SNT140523B85	SOLIDARIDAD CON LAS NECESIDADES DE LOS TRABAJADORES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2944/21-11-01-4	01 de marzo de 2023	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-05-2021-27579 de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
11	TSE110609IK2	TENOCHTITLAN SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2359/21-15-01-2	20 de mayo de 2024	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 500-44-00-00-00-2021-07367 de fecha 23 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal Oaxaca "1".
12	TCO160616L43	TITAARIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1130/21-02-01-5	02 de diciembre de 2022	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-49-2021-2703 de fecha 20 de septiembre de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", que resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2021002344, así como, de la originalmente recurrida 500-05-2021-4886 de 14 de enero de 2021, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.

En virtud de lo antes expuesto, se comunica que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en párrafos precedentes, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos**.

Finalmente se informa que el hecho de que los causantes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2025-17012 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-17012

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Octavo Transitorio, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un oficio de presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como, en el caso en particular, resolución definitiva emitida en términos del tercer párrafo del precepto legal en cita, vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, derivado de lo resuelto en los medios de defensa interpuestos, se tiene que dichos contribuyentes desvirtuaron la presunción de inexistencia, por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	SOM120803H2A	SIMEC INTERNACIONAL 9, S.A.P.I. DE C.V.	900-03-05-00-00-2018-1049 de 23 de mayo de 2018	Administración General de Grandes Contribuyentes			25 de mayo de 2018	28 de mayo de 2018		
02	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	500-43-03-07-01-2017-5889 de 27 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					27 de junio de 2017	28 de junio de 2017

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	SOM120803H2A	SIMEC INTERNATIONAL 9, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	01 de junio de 2018	04 de junio de 2018
02	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	SOM120803H2A	SIMEC INTERNATIONAL 9, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
02	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	SOM120803H2A	SIMEC INTERNATIONAL 9, S.A.P.I. DE C.V.	En cumplimiento a la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2023, dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 2545/23-07-03-5, en la cual resolvió declarar la nulidad del oficio impugnado 500-05-2023-4007 de 19 de enero de 2023, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, por el que, se resolvió improcedente la solicitud de publicar en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, que la actora desvirtuó la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el sexto párrafo del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; <u>reconociendo el derecho subjetivo de la actora para que se publique en el listado previsto en el referido artículo 69-B, sexto párrafo de ese ordenamiento legal, condenando a la autoridad al cumplimiento de la obligación relativa.</u>							
02	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C. // En cumplimiento a la resolución contenida en el oficio número 600-43-2018-4892 de fecha 20 de noviembre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "3", en el Recurso de Revocación en Línea número RRL2018004549.	500-43-03-07-01-2019-2406 de 29 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					01 de abril de 2019	02 de abril de 2019

Apartado E.- Datos adicionales del contribuyente.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
01	SOM120803H2A	SIMEC INTERNATIONAL 9, S.A.P.I. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Complejos Siderúrgicos	Ausencia de activos, Ausencia de personal
02	TFI050606PD7	TECNICA FINANCIERA, S.C.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Instituciones para el depósito de valores	Ausencia de activos, Ausencia de personal

No obstante, se precisa que, el hecho de que el contribuyente señalado haya desvirtuado específicamente los acontecimientos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento le fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso haya emitido.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2025-17013 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-17013

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, comunica lo siguiente:

Que al contribuyente que se enlista a continuación, en su momento, le fue notificado un oficio de presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitió, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como, en el caso en particular, resolución definitiva emitida en términos del cuarto párrafo del precepto legal en cita; sin embargo, derivado de lo resuelto en el medio de defensa interpuesto, se tiene que dicho contribuyente desvirtuó la presunción de inexistencia, por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEC0602282PB	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2020-4156 de 10 de febrero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"			06 de marzo de 2020	09 de marzo de 2020		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de 21 de abril de 2020	21 de abril de 2020	22 de abril de 2020

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13526 de 21 de abril de 2020	02 de julio de 2020	03 de julio de 2020

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 01 de agosto de 2023, dictada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad 2626/21-07-01-9, en la cual declara la nulidad de la resolución impugnada 600-46-00-04-00-2021-411 de 22 de enero de 2021, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "2", por la cual, resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2020008980, así como, la originalmente recurrida 500-46-00-05-02-2020-17587 de fecha 04 de septiembre de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2", para el efecto que la autoridad fiscal, en términos del artículo 69-B, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, <u>proceda a incluir a la hoy parte actora en el listado de aquellos contribuyentes que lograron desvirtuar los hechos que se les imputaron</u> , así como de aquellos que obtuvieron resolución o sentencia que haya dejado sin efectos la resolución a que se refiere el cuarto párrafo de ese artículo, derivado de los medios de defensa presentados por la contribuyente.							

Apartado E.- Datos adicionales del contribuyente.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CEC0602282P8	CONGRESOS Y EVENTOS CULTURALES, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material

No obstante, se precisa que, el hecho de que el contribuyente señalado haya desvirtuado específicamente los acontecimientos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento le fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso haya emitido.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2025-17046 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-17046

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-17046 de fecha 15 de mayo de 2025**, emitido por la C.P. Nayeli Margarita Ramos Hernández en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-17046 de fecha 15 de mayo de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAE140723I7A	ASESORIA EN LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE ALTA DIRECCION, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-3824 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					25 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025
2	AAVJ730417611	AMADOR VALDEZ JUAN ENRIQUE	500-36-07-01-03-2025-5171 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
3	ABE0410075M2	AZTECA BEVERAGES, S.A. DE C.V.	500-74-05-01-01-2025-3080 de fecha 02 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	03 de abril de 2025	23 de abril de 2025				
4	ABR190508R2A	ADMINISTRADORA BRAMANTE, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-2061 de fecha 28 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					03 de abril de 2025	04 de abril de 2025
5	ABT190206730	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-1945 de fecha 25 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					31 de marzo de 2025	01 de abril de 2025
6	ACO140815AW6	ARAUZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-01-2025-265 de fecha 23 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					29 de abril de 2025	30 de abril de 2025
7	AII140425K34	ADMINISTRADORA E INTEGRADORA INTEGRA, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-4522 de fecha 03 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					09 de abril de 2025	10 de abril de 2025
8	APU180531UK0	ARTLINE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-5130 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	ATS170608K12	AD, TOP SOLUTIONS, S.C.	500-71-03-01-03-2025-34653 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					23 de abril de 2025	24 de abril de 2025
10	AUCS280620AT2	AGUILAR CORTINA MARIA SILVERIA	500-05-2025-12167 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
11	AUHM8209161Q7	AGUILAR HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	500-05-2025-12223 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
12	BAAJ460409KL5	BALLEZA ALEJOS J. CLEOFAS	500-05-2025-12212 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
13	BAAO870807F40	BARRUNDIA AGUIAR OLGA HAZEL	500-62-00-04-02-2025-1233 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					16 de abril de 2025	21 de abril de 2025
14	BAC1911179Z9	BAJICART Y ACERO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2025-8912 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
15	BACB940507JTA	BAUTISTA CORONADO BRENDA RUBI	500-05-2025-12224 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
16	BAME310320P81	BARBOZA MATA EUFEMIA	500-05-2025-12171 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
17	CACC770318MB2	CHAMORRO CASTEYON MA. CIRILA	500-23-00-04-01-2025-04320 de fecha 04 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					10 de abril de 2025	11 de abril de 2025
18	CAM210623995	CONSTRUCTORA ALTER MUNDI XXI, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-02-2025-258 de fecha 24 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					30 de abril de 2025	02 de mayo de 2025
19	CBA220225AL7	CONSTRUCTORA BARLE, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-7594 de fecha 16 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					24 de abril de 2025	25 de abril de 2025
20	CCL180705UM4	CONSTRUCCION CAPA LEASING, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-34651 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					23 de abril de 2025	24 de abril de 2025
21	CCO140926F4A	COMERCIAL COXS, S.A. DE C.V.	500-74-05-01-03-2025-3085 de fecha 07 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					11 de abril de 2025	14 de abril de 2025
22	CDO1011252V4	COMERCIALIZADORA DODY, SA. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-11595 de fecha 18 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					24 de marzo de 2025	25 de marzo de 2025
23	CEV1208171D9	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA VICTORIA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2023-0567 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					23 de abril de 2025	24 de abril de 2025
24	CFL230217487	CONSULTORA FLEXO, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-5285 de fecha 21 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					25 de abril de 2025	28 de abril de 2025
25	CFR171013ID4	CONSULTORA FREMONT, S.C.	500-64-00-05-02-2025-012577 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
26	CIM170411SD0	CONSULTAS INTEGRALES MEXVER, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-4153 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
27	CME110330SK4	CORPORATIVO MENBAZA, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-1943 de fecha 25 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					31 de marzo de 2025	01 de abril de 2025
28	CME150921BF1	CATIPO MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2025-4456 de fecha 03 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					09 de abril de 2025	10 de abril de 2025
29	CNA180406S10	CONSTRUCTORA NAEROBI, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-2143 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					07 de abril de 2025	08 de abril de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
30	COAT5809054F9	CORTES ARIAS TERESA	500-05-2025-12215 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
31	COGH480413TG2	CORONADO GARCIA HERMENEGILDO	500-05-2025-12213 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
32	COHS610331RR5	CORTINEZ HERNANDEZ MARIA SANTOS	500-05-2025-12216 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
33	COM100707SR0	COMBAOBAB, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-4515 de fecha 03 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					09 de abril de 2025	10 de abril de 2025
34	CRH151027NZ4	CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS KISSINGER, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-04-2025-0254 de fecha 16 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de abril de 2025	25 de abril de 2025
35	CSI200714MP8	CONCORDE SISTEMAS INALAMBRICOS, S.C.	500-71-03-01-03-2025-33755 de fecha 26 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					01 de abril de 2025	02 de abril de 2025
36	CSM151217KD2	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS MKT PAGE, S.A. DE C.V.	500-73-06-13-04-2025-2949 de fecha 22 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					28 de abril de 2025	29 de abril de 2025
37	DEA191001TX3	DIVERSOS ESPECIALIZADOS ALH, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2025-00915 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					07 de abril de 2025	08 de abril de 2025
38	DIC190528IC2	DCO INNOVACION CONSULTORA, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-3965 de fecha 27 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					02 de abril de 2025	03 de abril de 2025
39	DOR171204UXA	DORAINOX, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-4748 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de abril de 2025	21 de abril de 2025
40	DORV540206TT4	DOMINGUEZ RAMIREZ VIRGINIA	500-36-07-01-03-2025-5122 de fecha 11 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
41	DYM181126LD1	DISTRIBUCIONES YOGAIN DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-00-07-2025-5192 de fecha 11 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
42	EACL240621748	ESCANDON CARMONA LUIS	500-05-2025-12162 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
43	EACP340630Q22	ESTRADA CASTILLO PABLO	500-05-2025-12174 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
44	EAJU210612E91	ESCALANTE JUAN	500-05-2025-12160 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
45	EERA610925NZ0	ESPERICUETA RODRIGUEZ AURELIA	500-05-2025-12217 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
46	EIC190606EQ6	EXIURE, CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	500-46-00-04-02-2025-7512 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
47	EPG230421T86	ESTUDIOS Y PROYECCIONES GREEN ZONE, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-7513 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
48	FUQ140426I3A	FERROCLIN U&Q, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2025-1388 de fecha 03 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
49	GACF500205391	GARCIA CAMPOS FELIPE	500-05-2025-12231 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
50	GAHE250305R44	GASPAR HERNANDEZ EUSEBIA	500-05-2025-12164 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
51	GAHL020324CM4	GAMEZ HERNANDEZ LORENA GUADALUPE	500-05-2025-12232 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
52	GCB160229QM0	GLOBAL COMMERCIAL BUSINESS, S.A.P.I. DE C.V.	500-74-03-01-01-2025-4628 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
53	GPR161104DG1	GRUPO PRODUIT, S. DE R.L. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-34324 de fecha 28 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					03 de abril de 2025	04 de abril de 2025
54	GSV180830DS6	GITRE SERVICIOS 28, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-1944 de fecha 25 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	04 de abril de 2025	24 de abril de 2025				
55	GUFF3405189Y4	GUTIERREZ FLORES FELICITAS	500-05-2025-12173 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de abril de 2025	06 de mayo de 2025				
56	HEGA6807249J8	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	500-27-00-08-02-2025-00930 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					15 de abril de 2025	16 de abril de 2025
57	HEOA370711IH4	HERRERA OTERO ABUNDIA CAMILA	500-05-2025-12209 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
58	HETF2401298KA	HERNANDEZ TENORIO FRANCISCO	500-05-2025-12161 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
59	HEVJ370430B2A	HERNANDEZ VALERIO J. SANTOS	500-05-2025-12208 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
60	HUPP3706226G5	HUERTA PEREZ PAULINO	500-05-2025-12207 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
61	LAOH840411E65	LAZARO OVANDO JOSE HILARIO	500-05-2025-12255 de fecha 30 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					08 de mayo de 2025	09 de mayo de 2025
62	LCF180430KB1	LINEAS COMERCIALES FARGO, S.A. DE C.V.	500-69-00-02-02-2025-4013 de fecha 13 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	14 de marzo de 2025	02 de abril de 2025				
63	LIHG830611T18	LIRA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	500-36-07-01-03-2025-3499 de fecha 11 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	25 de marzo de 2025	10 de abril de 2025				
64	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-34557 de fecha 11 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
65	LOCJ400214AQ8	LOPEZ CANCINO J. ELEUTERIO	500-05-2025-12210 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
66	LOE160624LE6	LIDERAZGO EN LA OPERACION EMPRESARIAL LOTTIS, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-4272 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
67	LOTI980218PX7	LOPEZ TORRES ISAMAR	500-57-00-04-01-2025-1446 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
68	LOZA790913389	LOPEZ ZAPATA AMADOR	500-05-2025-12221 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
69	LURH190128FW1	LUGO Y RODRIGUEZ HERMELINDA	500-05-2025-12156 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de abril de 2025	29 de abril de 2025				
70	MAEA9512217Q2	MARTINEZ ESPIRICUETA JOSE ANTONIO	500-05-2025-12225 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
71	MAMR850331D14	MARTINEZ MARTINEZ RAMIRO	500-57-00-05-01-2025-00993 de fecha 07 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					11 de abril de 2025	14 de abril de 2025
72	MCE140410K83	MEJORES CONSTRUCTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 01 de agosto de 2024, dictada por la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, radicado con el número 1153/22-11-01-4	500-36-07-01-02-2021-5548 de fecha 18 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de mayo de 2021	20 de mayo de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	MECJ970123HH8	MENDEZ CONTRERAS JOSE	500-05-2025-12228 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
74	MEGJ730705G65	MELLADO GARDUÑO JUAN GABRIEL	500-72-07-01-01-2025-16049 de fecha 22 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					28 de abril de 2025	29 de abril de 2025
75	MOSA790908T39	MONTALVO SANCHEZ ALBERTO	500-05-2025-12220 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
76	MOVQ2006041UA	MORALES VANEGAS QUIRINA	500-05-2025-12157 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de abril de 2025	29 de abril de 2025				
77	MPM150806AH5	MASYCAV PRITING DE MÉXICO, S.C.	500-73-04-09-04-2025-2798 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					25 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025
78	MUHD121224DS2	MUÑOZ HERNANDEZ DELFINO	500-05-2025-12155 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de abril de 2025	29 de abril de 2025				
79	NOLA960221IK9	NOLASEA LOPEZ ANTONIO	500-05-2025-12226 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
80	NORS201230UW0	NOLASCO RODRIGUEZ JOSE SABINO	500-05-2025-12159 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de abril de 2025	29 de abril de 2025				
81	OMA190910JD7	OMARAZU, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-4382 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					07 de abril de 2025	08 de abril de 2025
82	PAEF280120J15	PALOMO ESQUIVEL FABIAN	500-05-2025-12168 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
83	PAI200414RD9	PROYECTOS APLICADOS ISEIN, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-34798 de fecha 24 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					28 de abril de 2025	29 de abril de 2025
84	PAMJ400609P45	PALOMO MATA J. PRIMO	500-05-2025-12211 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
85	PCO160902GS8	PRIORITY CONSULTING & ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-5086 de fecha 11 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
86	PEDI240320669	PEREZ DUARTE MARIA ISABEL	500-05-2025-12163 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
87	PIP180705L97	PROVEEDORA INDUSTRIFORM PACA, S.A. DE C.V.	500-71-03-01-03-2025-34230 de fecha 25 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					31 de marzo de 2025	01 de abril de 2025
88	PLL2104098F1	PRODUCTOS LACTEOS LUIS RONALDO, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2025-4273 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					23 de abril de 2025	24 de abril de 2025
89	PPM2206284H6	PROMEXA PROMOTORA MEXICANA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-08-00-05-03-2025-4074 de fecha 25 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					31 de marzo de 2025	01 de abril de 2025
90	QUSL350617AA3	QUINTANILLA SILVA MA. DE LA LUZ	500-05-2025-12206 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
91	RAAV310214NS2	RAMOS AGUILAR VALENTINA	500-05-2025-12169 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
92	RAF181221854	REAL ACTION FACTORY, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-4270 de fecha 27 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					02 de abril de 2025	03 de abril de 2025
93	RAGC940528GN8	RAMIREZ GAONA CRISTHOFER GIOVANNI	500-27-00-08-02-2025-00926 de fecha 04 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					10 de abril de 2025	11 de abril de 2025
94	RAJR8909257N8	RAMIREZ JUAREZ RIGOBERTO	500-69-00-02-02-2025-4835 de fecha 01 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					07 de abril de 2025	08 de abril de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
95	RAM5807226Z5	RAMOS RODRIGUEZ JOSE MAGDALENO	500-05-2025-12214 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
96	RASA200828C17	RAMIREZ SANCHEZ AGUSTIN	500-05-2025-12158 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de abril de 2025	29 de abril de 2025				
97	RASO320306UF4	RAMIREZ SANTOS MARIA OLEGARIA	500-05-2025-12172 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
98	RCO201222671	ROSADEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-08-00-07-02-2025-4119 de fecha 02 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					08 de abril de 2025	09 de abril de 2025
99	RERF651120SU9	REYNA RANGEL FRANCISCO JAVIER	500-05-2025-12218 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
100	ROAS810714CS8	RODRIGUEZ ALEJO SILVERIO VENTURA	500-05-2025-12222 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
101	ROCE800401J23	ROMERO CRUZ MARIA ESPERANZA	500-36-07-01-03-2025-5099 de fecha 11 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
102	ROCG770410S40	RODRIGUEZ CARDONA GLORIA	500-05-2025-6059 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de marzo de 2025	01 de abril de 2025				
103	ROCY8602203T7	ROMERO CRUZ YESSICA	500-36-07-01-03-2025-5102 de fecha 11 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de abril de 2025	22 de abril de 2025
104	ROMF2608073V5	RODRIGUEZ MARTINEZ MA. FELICITAS	500-05-2025-12165 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
105	ROPJ960917HT7	RODRIGUEZ PUENTE JUAN GUADALUPE	500-05-2025-12227 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
106	RORG8410055N7	RODRIGUEZ RODAS GERARDO JUNIOR	500-27-00-08-02-2025-00943 de fecha 15 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					23 de abril de 2025	24 de abril de 2025
107	RORR981128EP5	RODRIGUEZ ROJAS RUBEN	500-23-00-04-01-2025-04059 de fecha 31 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
108	RUCI960117LLA	RUIZ CHAN IVAN MANUEL	500-69-00-02-02-2025-3184 de fecha 27 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	11 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025				
109	SABC770604DX7	SANTES BASILIO CRISANTA	500-36-07-01-03-2025-4685 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					15 de abril de 2025	16 de abril de 2025
110	SAJX91083063A	SANCHEZ JUAREZ XIOMARA ESTEFANIA	500-64-00-05-01-2025-011578 de fecha 03 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					09 de abril de 2025	10 de abril de 2025
111	SAZ2212276L2	SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS ZEEN, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2025-2699 de fecha 18 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					24 de marzo de 2025	25 de marzo de 2025
112	SAZF0008097N5	SALAZAR ZUÑIGA FLAVIO CESAR	500-57-00-05-01-2025-01430 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
113	SBG2206212E4	STROMA BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2025-2634 de fecha 31 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					04 de abril de 2025	07 de abril de 2025
114	SCO171214G36	SOLUCIONES CONSTIPAC, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2025-00894 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	08 de abril de 2025	28 de abril de 2025				
115	SCS211213DT7	SERVICIOS COMERCIALES SHAJAE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2025-4080 de fecha 07 de marzo de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025		

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
116	SIG161209AJ8	SMART INDUSTRIAL GDL, S.A. DE C.V.	500-32-00-03-04-2025-2069 de fecha 28 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					03 de abril de 2025	04 de abril de 2025
117	SKE170607KI5	SERVICIOS KENAL, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-01-2025-16048 de fecha 16 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					24 de abril de 2025	25 de abril de 2025
118	SPC0403222P3	SEGURIDAD PRIVADA CAZEL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-01-2025-3162 de fecha 07 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					11 de abril de 2025	14 de abril de 2025
119	TERJ8901259H1	TREJO REMIGIO JHON	500-27-00-08-02-2025-00923 de fecha 03 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					09 de abril de 2025	10 de abril de 2025
120	TOCG981102AH9	TORRES CONTRERAS JOSE GUADALUPE	500-05-2025-12230 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
121	TOOC8609067EA	TOVAR OROZCO CESAR OMAR	500-05-2025-10964 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
122	TOOJ841226A35	TOVAR OROZCO JUAN CARLOS	500-05-2025-10792 de fecha 14 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					22 de abril de 2025	23 de abril de 2025
123	TORC310202CCA	TORRES RODRIGUEZ CANDELARIA	500-05-2025-12170 de fecha 09 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de abril de 2025	30 de abril de 2025				
124	VARF9806158D4	VAZQUEZ ROSAS JOSE FRANCISCO	500-05-2025-12229 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				
125	VCA130320HF4	VOZH CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y HUMANA, S.C.	500-25-00-04-03-2025-6588 de fecha 04 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					10 de abril de 2025	11 de abril de 2025
126	VIAP800501IW4	VIZCARRA ACOSTA PEDRO DAVID	500-36-04-04-03-2025-5482 de fecha 24 de abril de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					30 de abril de 2025	02 de mayo de 2025
127	ZURC660122LUA	ZUÑIGA RAMIREZ CAROLINA	500-05-2025-12219 de fecha 10 de abril de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de abril de 2025	02 de mayo de 2025				

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAE140723I7A	ASESORIA EN LA ADMINISTRACION DE EMPRESAS DE ALTA DIRECCION, S.A. DE C.V.	COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	AAVJ730417611	AMADOR VALDEZ JUAN ENRIQUE	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	VENTA AL POR MAYOR POR COMISION Y CONSIGNACION	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	ABE0410075M2	AZTECA BEVERAGES, S.A. DE C.V.	TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE REFRESCOS O BEBIDAS HIDRATANTES O REHIDRATANTES ELABORADOS CON AZÚCAR DE CAÑA Y OTROS EDULCORANTES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
4	ABR190508R2A	ADMINISTRADORA BRAMANTE, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	ABT190206730	ABTREXAL, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	ACO140815AW6	ARAUZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.	CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	AIII140425K34	ADMINISTRADORA E INTEGRADORA INTEGRA, S.A. DE C.V.	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
8	APU180531UK0	ARTLINE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	ATS170608KI2	AD, TOP SOLUTIONS, S.C.	AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	AUCS280620AT2	AGUILAR CORTINA MARIA SILVERIA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	AUHM8209161Q7	AGUILAR HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	BAAJ460409KL5	BALLEZA ALEJOS J. CLEOFAS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
13	BAAO870807F40	BARRUNDIA AGUIAR OLGA HAZEL	TAMPICO, TAMAULIPAS	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
14	BAC1911179Z9	BAJICART Y ACERO, S.A. DE C.V.	LEON, GUANAJUATO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS DE PAPEL Y DE CARTON	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
15	BACB940507JTA	BAUTISTA CORONADO BRENDA RUBI	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
16	BAME310320P81	BARBOZA MATA EUFEMIA	TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
17	CACC770318MB2	CHAMORRO CASTEYON MA. CIRILA	SAN DIMAS DURANGO, DURANGO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
18	CAM210623995	CONSTRUCTORA ALTER MUNDI XXI, S.A. DE C.V.	XALAPA, VERACRUZ.	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
19	CBA220225AL7	CONSTRUCTORA BARLE, S.A. DE C.V.	CHOLULA DE RIVADABIA, PUEBLA	INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES; CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR; SERVICIOS DE ARQUITECTURA; COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
20	CCL180705UM4	CONSTRUCCION CAPA LEASING, S.A. DE C.V.	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
21	CCO140926F4A	COMERCIAL COXS, S.A. DE C.V.	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
22	CDO1011252V4	COMERCIALIZADORA DODY, SA. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
23	CEV1208171D9	COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA VICTORIA, S.A. DE C.V.	CAMPECHE, CAMPECHE	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
24	CFL230217487	CONSULTORA FLEXO, S. DE R.L. DE C.V.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
25	CFR171013ID4	CONSULTORA FREMONT, S.C.	XALAPA, VERACRUZ.	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
26	CIM170411SD0	CONSULTAS INTEGRALES MEXVER, S. DE R.L. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
27	CME110330SK4	CORPORATIVO MENBAZA, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
28	CME150921BF1	CATIPO MEXICANA, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
29	CNA180406S10	CONSTRUCTORA NAEROBI, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
30	COAT5809054F9	CORTES ARIAS TERESA	TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
31	COGH480413TG2	CORONADO GARCIA HERMENEGILDO	TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
32	COHS610331RR5	CORTINEZ HERNANDEZ MARIA SANTOS	TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
33	COM100707SR0	COMBAOBAB, S.A. DE C.V.	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO	FABRICACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE TODO TIPO DE MATERIAL, COMO ANUNCIOS Y TOLDOS LUMINOSOS, CARTELERAS ESPECTACULARES, ANUNCIOS ELECTRONICOS, ROTAGRAPHS, UNIPOLARES, DE NEON	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
34	CRH151027NZ4	CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS KISSINGER, S.A. DE C.V.	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
35	CSI200714MP8	CONCORDE SISTEMAS INALAMBRICOS, S.C.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
36	CSM151217KD2	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS MKT PAGE, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SERVICIOS DE ESTUDIO FOTOGRÁFICO, AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
37	DEA191001TX3	DIVERSOS ESPECIALIZADOS ALH, S.A. DE C.V.	ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS, COMERCIALES Y OTROS MATERIALES AUDIOVISUALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
38	DIC190528IC2	DCO INNOVACION CONSULTORA, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	BUFETES JURIDICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
39	DOR171204UXA	DORAINOX, S. DE R.L. DE C.V.	CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METALICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
40	DORV540206TT4	DOMINGUEZ RAMIREZ VIRGINIA	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MEXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
41	DYM181126LD1	DISTRIBUCIONES YOGAIN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	GUADALUPE, ZACATECAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
42	EACL240621748	ESCANDON CARMONA LUIS	TLÁHUAC, CIUDAD DE MEXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
43	EACP340630Q22	ESTRADA CASTILLO PABLO	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
44	EAJU210612E91	ESCALANTE JUAN	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
45	EERA610925NZ0	ESPERICUETA RODRIGUEZ AURELIA	TLÁHUAC, CIUDAD DE MEXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
46	EIC190606EQ6	EX IURE, CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD; BUFETES JURIDICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
47	EPG230421T86	ESTUDIOS Y PROYECCIONES GREEN ZONE, S.A. DE C.V.	SAN BARTOLO COYTEPEC, OAXACA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS; COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA; COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
48	FUQ140426I3A	FERROCLIN U&Q, S.A. DE C.V.	CUNDUACAN, TABASCO.	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA,
49	GACF500205391	GARCIA CAMPOS FELIPE	ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
50	GAHE250305R44	GASPAR HERNANDEZ EUSEBIA	TLÁHUAC, CIUDAD DE MEXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
51	GAHL020324CM4	GAMEZ HERNANDEZ LORENA GUADALUPE	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
52	GCB160229QM0	GLOBAL COMMERCIAL BUSINESS, S.A.P.I. DE C.V.	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
53	GPR161104DG1	GRUPO PRODUIT, S. DE R.L. DE C.V.	ECUANDUREO, MICHOACAN DE OCAMPO	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
54	GSV180830DS6	GITRE SERVICIOS 28, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
55	GUFF3405189Y4	GUTIERREZ FLORES FELICITAS	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
56	HEGA6807249J8	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
57	HEOA370711IH4	HERRERA OTERO ABUNDIA CAMILA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
58	HETF2401298KA	HERNANDEZ TENORIO FRANCISCO	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
59	HEVJ370430B2A	HERNANDEZ VALERIO J. SANTOS	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
60	HUPP3706226G5	HUERTA PEREZ PAULINO	ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
61	LAOH840411E65	LAZARO OVANDO JOSE HILARIO	NACAJUCA, TABASCO	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
62	LCF180430KB1	LINEAS COMERCIALES FARGO, S.A. DE C.V.	MERIDA, YUCATAN	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES DE DESECHO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
63	LIHG830611TI8	LIRA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE	CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METALICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
64	LOC161004EW4	LOOK OUT CORP, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
65	LOCJ400214AQ8	LOPEZ CANCINO J. ELEUTERIO	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
66	LOE160624LE6	LIDERAZGO EN LA OPERACION EMPRESARIAL LOTTIS, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO	SUMINISTRO DE PERSONAL PERMANENTE	AUSENCIA DE ACTIVOS, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
67	LOTI980218PX7	LOPEZ TORRES ISAMAR	CÁRDENAS, TABASCO	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
68	LOZA790913389	LOPEZ ZAPATA AMADOR	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
69	LURH190128FW1	LUGO Y RODRIGUEZ HERMELINDA	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
70	MAEA9512217Q2	MARTINEZ ESPIRICUETA JOSE ANTONIO	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
71	MAMR850331D14	MARTINEZ MARTINEZ RAMIRO	TANQUIAN DE ESCOBEDO, SAN LUIS POTOSI	CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES DESNIVEL Y AEROPISTAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
72	MCE140410K83	MEJORES CONSTRUCTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
73	MECJ970123HH8	MENDEZ CONTRERAS JOSE	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
74	MEGJ730705G65	MELLADO GARDUÑO JUAN GABRIEL	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES, COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS, COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
75	MOSA790908T39	MONTALVO SANCHEZ ALBERTO	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
76	MOVQ2006041UA	MORALES VANEGAS QUIRINA	ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
77	MPM150806AH5	MASYCAV PRITING DE MÉXICO, S.C.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRÁMITES LEGALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
78	MUHD121224DS2	MUÑOZ HERNANDEZ DELFINO	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
79	NOLA960221IK9	NOLASEA LOPEZ ANTONIO	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
80	NORS201230UW0	NOLASCO RODRIGUEZ JOSE SABINO	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
81	OMA190910JD7	OMARAZU, S.A. DE C.V.	TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
82	PAEF280120J15	PALOMO ESQUIVEL FABIAN	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
83	PAI200414RD9	PROYECTOS APLICADOS ISEIN, S.A. DE C.V.	AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE OTROS CULTIVOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
84	PAMJ400609P45	PALOMO MATA J. PRIMO	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
85	PCO160902GS8	PRIORITY CONSULTING & ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
86	PEDI240320669	PEREZ DUARTE MARIA ISABEL	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
87	PIP180705L97	PROVEEDORA INDUSTRIFORM PACA, S.A. DE C.V.	AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
88	PLL2104098F1	PRODUCTOS LACTEOS LUIS RONALDO, S.A. DE C.V.	BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, COMO CREMA, MANTEQUILLA, YOGURT, QUESO.	AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
89	PPM2206284H6	PROMEXA PROMOTORA MEXICANA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO FORESTAL Y PARA LA PESCA, ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
90	QUSL350617AA3	QUINTANILLA SILVA MA. DE LA LUZ	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
91	RAAV310214NS2	RAMOS AGUILAR VALENTINA	ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
92	RAF181221854	REAL ACTION FACTORY, S.A. DE C.V.	NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
93	RAGC940528GN8	RAMIREZ GAONA CRISTHOFER GIOVANNI	ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
94	RAJR8909257N8	RAMIREZ JUAREZ RIGOBERTO	AMOZOC, PUEBLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METALICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
95	RARM5807226Z5	RAMOS RODRIGUEZ JOSE MAGDALENO	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
96	RASA200828C17	RAMIREZ SANCHEZ AGUSTIN	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
97	RASO320306UF4	RAMIREZ SANTOS MARIA OLEGARIA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
98	RCO201222671	ROSADEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO MADERA, ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES, CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
99	RERF651120SU9	REYNA RANGEL FRANCISCO JAVIER	ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
100	ROAS810714CS8	RODRIGUEZ ALEJO SILVERIO VENTURA	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
101	ROCE800401J23	ROMERO CRUZ MARIA ESPERANZA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METALICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
102	ROCG770410S40	RODRIGUEZ CARDONA GLORIA	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
103	ROCY8602203T7	ROMERO CRUZ YESSICA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METALICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
104	ROMF2608073V5	RODRIGUEZ MARTINEZ MA. FELICITAS	ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
105	ROPJ960917HT7	RODRIGUEZ PUENTE JUAN GUADALUPE	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
106	RORG8410055N7	RODRIGUEZ RODAS GERARDO JUNIOR	TEOLOAPAN, GUERRERO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
107	RORR981128EP5	RODRIGUEZ ROJAS RUBEN	GUADALUPE, ZACATECAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
108	RUCI960117LLA	RUIZ CHAN IVAN MANUEL	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	ASALARIADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
109	SABC770604DX7	SANTES BASILIO CRISANTA	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE DESECHOS METÁLICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
110	SAJX91083063A	SANCHEZ JUAREZ XIOMARA ESTEFANIA	VILLAHERMOSA, TABASCO	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
111	SAZ2212276L2	SUMINISTROS Y ABASTECIMIENTOS ZEEN, S.A. DE C.V.	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	AUSENCIA DE ACTIVOS, , FALTA DE INFRAESTRUCTURA,
112	SAZF0008097N5	SALAZAR ZUÑIGA FLAVIO CESAR	CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI	OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
113	SBG2206212E4	STROMA BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
114	SCO171214GJ6	SOLUCIONES CONSTIPAC, S.A. DE C.V.	ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
115	SCS211213DT7	SERVICIOS COMERCIALES SHAJAE, S.A. DE C.V.	IRAPUATO, GUANAJUATO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
116	SIG161209AJ8	SMART INDUSTRIAL GDL, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
117	SKE170607KI5	SERVICIOS KENAL, S.A. DE C.V.	ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA, OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR, COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
118	SPC0403222P3	SEGURIDAD PRIVADA CAZEL Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL
119	TERJ8901259H1	TREJO REMIGIO JHON	TEMIXCO, MORELOS	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES, OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y CRÍA Y ENGORDA DE VACAS, RESES O NOVILLOS PARA VENTA DE SU CARNE	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
120	TOCG981102AH9	TORRES CONTRERAS JOSE GUADALUPE	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
121	TOOC8609067EA	TOVAR OROZCO CESAR OMAR	ZAPOPÁN, JALISCO	EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
122	TOOJ841226A35	TOVAR OROZCO JUAN CARLOS	ZAPOPÁN, JALISCO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
123	TORC310202CCA	TORRES RODRIGUEZ CANDELARIA	ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
124	VARF9806158D4	VAZQUEZ ROSAS JOSE FRANCISCO	ATENCO, ESTADO DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
125	VCA130320HF4	VOZH CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y HUMANA, S.C.	LEÓN, GUANAJUATO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA,
126	VIAP800501IW4	VIZCARRA ACOSTA PEDRO DAVID	ATIZAPN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
127	ZURC660122LUA	ZUÑIGA RAMIREZ CAROLINA	TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL

OFICIO 500-05-2025-17071 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-17071

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-17071** de fecha 15 de mayo de 2025, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AULJ730116UZ0	ABURTO LOPEZ JUAN FELIPE	500-05-2024-18502 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
2	CAR170829ID0	COMERCIALIZADORA ARTIKEL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18558 de fecha 19 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
3	CAVA860228914	CHAVEZ VAZQUEZ ADRIANA ALEJANDRA	500-05-2024-18454 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
4	CPB180720TPA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASHE, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-01-2024-787 de fecha 03 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					09 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024
5	GALL670923T6A	GALLEGOS LIRA LINO	500-62-00-04-01-2024-3000 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
6	GAMX6902059U9	GARCIA MORENO XOCHITL GUADALUPE	500-46-00-05-02-2024-19269 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					07 de noviembre de 2024	08 de noviembre de 2024
7	GEMO831214E50	GERARDO MUÑOZ OSCAR	500-46-00-05-02-2024-19270 de fecha 01 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					07 de noviembre de 2024	08 de noviembre de 2024
8	GPE170222NZ7	GRUPO PETROTAMPS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25902 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
9	GUOR951014RJ2	GUERRERO OROZCO RICARDO ANTONIO	500-05-2024-18455 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
10	HULM810621D24	HUERTA LOPEZ MARINA ELENA	500-05-2024-18497 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
11	IAMG900125MU0	ISLAS MUÑOZ GIOVANNI	500-62-00-06-01-2024-2999 de fecha 28 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					29 de noviembre de 2024	02 de diciembre de 2024
12	IHI010212BP6	IMPRESORA HERRR IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18450 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
13	NARD800806132	NAVARRO ROMERO DANIEL	500-58-00-05-01-2024-1986 de fecha 24 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					30 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024
14	TAR150828L32	TRAMITADORA ADUANAL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	500-61-00-04-00-2024-12633 de fecha 27 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					02 de octubre de 2024	03 de octubre de 2024

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AULJ730116UZ0	ABURTO LOPEZ JUAN FELIPE	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
2	CAR170829ID0	COMERCIALIZADORA ARTIKEL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
3	CAVA860228914	CHAVEZ VAZQUEZ ADRIANA ALEJANDRA	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
4	CPB180720TPA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASHE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024
5	GALL670923T6A	GALLEGOS LIRA LINO	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
6	GAMX6902059U9	GARCIA MORENO XOCHITL GUADALUPE	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
7	GEMO831214E50	GERARDO MUÑOZ OSCAR	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
8	GPE170222NZ7	GRUPO PETROTAMPS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
9	GUOR951014RJ2	GUERRERO OROZCO RICARDO ANTONIO	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
10	HULM810621D24	HUERTA LOPEZ MARINA ELENA	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
11	IAMG900125MU0	ISLAS MUÑOZ GIOVANNI	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
12	IHI010212BP6	IMPRESORA HERRR IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
13	NARD800806132	NAVARRO ROMERO DANIEL	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
14	TAR150828L32	TRAMITADORA ADUANAL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AULJ730116UZ0	ABURTO LOPEZ JUAN FELIPE	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
2	CAR170829ID0	COMERCIALIZADORA ARTIKEL, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
3	CAVA860228914	CHAVEZ VAZQUEZ ADRIANA ALEJANDRA	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
4	CPB180720TPA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASHE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
5	GALL670923T6A	GALLEGOS LIRA LINO	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
6	GAMX6902059U9	GARCIA MORENO XOCHITL GUADALUPE	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
7	GEMO831214E50	GERARDO MUÑOZ OSCAR	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
8	GPE170222NZ7	GRUPO PETROTAMPS, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	GUOR951014RJ2	GUERRERO OROZCO RICARDO ANTONIO	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
10	HULM810621D24	HUERTA LOPEZ MARINA ELENA	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
11	IAMG900125MU0	ISLAS MUÑOZ GIOVANNI	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
12	IHI010212BP6	IMPRESORA HERRR IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
13	NARD800806132	NAVARRO ROMERO DANIEL	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
14	TAR150828L32	TRAMITADORA ADUANAL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-25842 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AULJ730116UZ0	ABURTO LOPEZ JUAN FELIPE	500-05-2025-5832 de fecha 07 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de febrero de 2025	14 de febrero de 2025
2	CAR170829ID0	COMERCIALIZADORA ARTIKEL, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5836 de fecha 07 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de febrero de 2025	14 de febrero de 2025
3	CAVA860228914	CHAVEZ VAZQUEZ ADRIANA ALEJANDRA	500-05-2025-5868 de fecha 07 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de febrero de 2025	14 de febrero de 2025
4	CPB180720TPA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASHE, S.A. DE C.V.	500-74-05-02-01-2025-965 de fecha 23 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					29 de enero de 2025	30 de enero de 2025
5	GALL670923T6A	GALLEGOS LIRA LINO	500-62-00-06-02-2025-0950 de fecha 24 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					28 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025
6	GAMX6902059U9	GARCIA MORENO XOCHITL GUADALUPE	500-46-00-04-02-2025-6698 de fecha 20 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					26 de marzo de 2025	27 de marzo de 2025
7	GEMO831214E50	GERARDO MUÑOZ OSCAR	500-46-00-04-02-2025-6704 de fecha 20 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					26 de marzo de 2025	27 de marzo de 2025
8	GPE170222NZ7	GRUPO PETROTAMPS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-10780 de fecha 24 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					25 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025
9	GUOR951014RJ2	GUERRERO OROZCO RICARDO ANTONIO	500-05-2025-5835 de fecha 07 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de febrero de 2025	14 de febrero de 2025
10	HULM810621D24	HUERTA LOPEZ MARINA ELENA	500-05-2025-5833 de fecha 07 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de febrero de 2025	14 de febrero de 2025
11	IAMG900125MU0	ISLAS MUÑOZ GIOVANNI	500-62-00-06-02-2025-0951 de fecha 24 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"					28 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025
12	IHI010212BP6	IMPRESORA HERRR IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5834 de fecha 07 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					13 de febrero de 2025	14 de febrero de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
13	NARD800806132	NAVARRO ROMERO DANIEL	500-58-00-05-01-2025-0755 de fecha 11 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					18 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025
14	TAR150828L32	TRAMITADORA ADUANAL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	500-61-00-05-00-2025-05896 de fecha 10 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"					14 de marzo de 2025	18 de marzo de 2025

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AULJ730116UZ0	ABURTO LOPEZ JUAN FELIPE	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
2	CAR170829ID0	COMERCIALIZADORA ARTIKEL, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
3	CAVA860228914	CHAVEZ VAZQUEZ ADRIANA ALEJANDRA	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
4	CPB180720TPA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS BASHE, S.A. DE C.V.	COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS, HILOS Y TELAS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
5	GALL670923T6A	GALLEGOS LIRA LINO	ALTAMIRA, TAMAULIPAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES DE DESECHO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
6	GAMX6902059U9	GARCIA MORENO XOCHITL GUADALUPE	CHOLULA, PUEBLA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN GENERAL; SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA; OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
7	GEMO831214E50	GERARDO MUÑOZ OSCAR	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS; OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD; COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
8	GPE170222NZ7	GRUPO PETROTAMPS, S.A. DE C.V.	REYNOSA, TAMAULIPAS	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
9	GUOR951014RJ2	GUERRERO OROZCO RICARDO ANTONIO	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
10	HULM810621D24	HUERTA LOPEZ MARINA ELENA	XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
11	IAMG900125MU0	ISLAS MUÑOZ GIOVANNI	CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS	MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN A ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS NO PELIGROSOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
12	IHI010212BP6	IMPRESORA HERRR IMAGEN, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIAL
13	NARD800806132	NAVARRO ROMERO DANIEL	VICTORIA, TAMAULIPAS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL
14	TAR150828L32	TRAMITADORA ADUANAL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	REYNOSA, TAMAULIPAS	COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, SIN CAPACIDAD MATERIAL

OFICIO 500-05-2025-17218 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-17218

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-17218** de fecha 02 de junio de 2025, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CPM1508313A0	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO MUMU, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-01-2024-2156 de fecha 11 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima “1”					11 de noviembre de 2024	12 de noviembre de 2024
2	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	500-55-00-03-00-2018-1760 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora “2”					26 de octubre de 2018	29 de octubre de 2018

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CPM1508313A0	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO MUMU, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2024	16 de diciembre de 2024
2	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	500-05-2018-29883 de fecha 06 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de noviembre de 2018	07 de noviembre de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CPM1508313A0	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO MUMU, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26177 de fecha 13 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
2	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	500-05-2018-29883 de fecha 06 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	03 de diciembre de 2018	04 de diciembre de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CPM1508313A0	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO MUMU, S.A. DE C.V.	500-18-00-05-01-2025-924 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025
2	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 17 de febrero de 2023, dictada por la Sala Regional del Norte Centro IV y Auxiliar, dentro del Juicio de Nulidad 2470/20-03-02-2.	500-55-00-03-00-2024-374 de fecha 18 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					24 de octubre de 2024	25 de octubre de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CPM1508313A0	CONSTRUCTORA DEL PACIFICO MUMU, S.A. DE C.V.	COLIMA, COLIMA	COMERCIO AL POR MAYOR DE CÓMPUTO; OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL, CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, VIVIENDA UNIFAMILIAR	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL, SIN CAPACIDAD MATERIA
2	FLE1501282A0	FLEXOMERK, S.C.	ZAPOPAN, JALISCO	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	AUSENCIA DE ACTIVOS, AUSENCIA DE PERSONAL